



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-00109133-UNC-ME#FCS

---

**VISTO:**

Que la Coordinación del Área de Tecnología Educativa y conocimiento abierto de la Facultad, solicita la renovación contractual con la **Lic. Yeremian, Ana Gabriela (D.N.I. N.º 28.426.675)**, a fin de continuar prestando servicios profesionales de asesoramiento en capacitación y producción de materiales y recursos educativos en el Área mencionada, durante el período del 01/05/2024 y hasta el 31/12/2024, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza HCS 5/12 es la norma vigente en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba para efectuar contrataciones de personal sin o con relación de empleo público y el Decreto 1023/01 art. 25 inc. d) punto 2 sobre contrataciones del Estado Nacional.

Que el artículo 5 y 2 inc. 1 de la Ordenanza mencionada regula el tipo de contratación solicitada y el artículo 16 inc. a) dispone la documentación que se requiere para la misma.

Que en el expediente electrónico se ha incorporado la documentación e informes de justificación y factibilidad presupuestaria, requeridos por la misma normativa.

Que se ha dado intervención a la Asesoría Jurídica de la Facultad (artículo 4 inc. c) ORD. HCS 5/12) el que obra en el orden 157.

Que el presente gasto deberá ser afrontado según las previsiones del informe de factibilidad presupuestaria suscripto por el Secretario de Administración y la Dirección del Área Económica Financiera de la Facultad.

Que la presente se dicta en virtud de la competencia y atribuciones estatutarias.

**Por ello;**

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**  
**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1º: Renovar y suscribir**, el Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) con la **Lic. Yeremian, Ana Gabriela (D.N.I. N.º 28.426.675)**, a fin de continuar prestando servicios profesionales de asesoramiento en capacitación y producción de materiales y recursos educativos en el Área de Tecnología Educativa y Conocimiento Abierto de la Facultad, **a partir del día de hoy y hasta el 31/12/2024**, cuyo gasto deberá ser atendido e imputado a la fuente y fondos establecidos en el informe de factibilidad presupuestaria, que junto al instrumento legal acompañan a la presente.

**ARTÍCULO 2º: Reconocer**, los servicios prestados por la **Lic. Yeremian, Ana Gabriela (D.N.I. N.º 28.426.675)**, de acuerdo a

lo aprobado en el artículo 1º, **desde el 01/05/2024 y hasta el día de ayer**, *en consecuencia*, **autorizar** al Área Económica Financiera abonar los honorarios devengados hasta la fecha en concepto de legítimo abono.

**ARTÍCULO 3º: Encomendar** a la Secretaria de Coordinación el registro en Sistema MICURE de la presente contratación, en los términos del artículo 10 de la Ordenanza HCS 5/2012.

**ARTÍCULO 4º: Protocolizar.** Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.